



Fuente Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**04 ABR 2023**

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 1079**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del programa denominado "Fortalecimiento Municipal (PFM) del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo – Año 2022; La Resolución Exenta N° 0585 (17/05/2022), Tómese conocimiento mediante el Decreto ALC. N° 1525 (26/05/2022).

3.- Que esta Municipalidad no cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.93.005 – Fondos programa Fortalecimiento Municipal.**

4.- El Decreto ALC. N° 661 (063/03/2023) Tomase Conocimiento de la Resolución Ex. SN N° 13 (formalizando lo descrito en *letra a*), y autoriza el pago con cargo a Fondos Propios, de las remuneraciones, correspondiente a los meses de **febrero, marzo y abril de 2023, suma que será RESTITUIDA** una vez recibida la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de la Niñez.

5.- La Autorización de gasto emitida por el Departamento de Presupuesto – SECPLA, en la asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001 Centro de costo /25.04.44**, para la cancelación de honorarios a profesionales de continuidad con el compromiso que el monto comprometido será restituido una vez que lleguen los recursos externos.

6.- La solicitud de Contratación N° 370 (10/02/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo – Año 2023.

7.- El Memo N° 371 enviado por el Director de DIDEKO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la cancelación de remuneraciones con cargo a fondos propios de la profesional de continuidad del programa Fortalecimiento Municipal, Convocatoria 2023.

8.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Profesional - Coordinadora Comunal de Chile Crece Contigo, Jornada (44 horas) de dedicación exclusiva al Subsistema Chile Crece Contigo;** según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Verónica Cataldo Lizama		1.200.000.-	01/02/2023	30/04/2023

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación de Administración de Fondos **114.05.93.005 – Fondos Programa Fortalecimiento Municipal.**



**GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VPG/ans

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.